

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007 y el, que modifica dicho Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1096 de fecha 14 de Marzo del 2012, que autorizó la ejecución de horas por trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Febrero del 2012, cumpliendo funciones de cuadrar cajas recaudadoras y entrega de dinero PROSEGUR, en el horario de lunes a viernes hasta las 21:00 horas.
- 2.- El Memorando N° 0260 de fecha 01 de Marzo del 2012, de Tesorería Municipal, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas extraordinarias por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

**D E C R E T O :**

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas por trabajos extraordinarios que se señalan, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Febrero del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

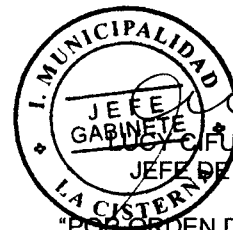
NOMBRES:	HORAS AL 25%
LUIS PIZARRO BARRAZA	40:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución

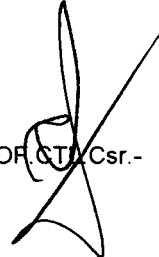
ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JEFE DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
LCH.POR.OTI.Csr.-